

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 3 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2017-00811** de **SERAFÍN SARMIENTO RUIZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (E.A.A.B.)** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en providencia del 31 de mayo de 2022 y que confirmó la sentencia de primera.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante **SERAFÍN SARMIENTO RUIZ** e inclúyase las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

- | | |
|----------------------|-----------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$300.000 |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$300.000 |
| c. GASTOS | \$0 |

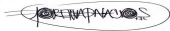
CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

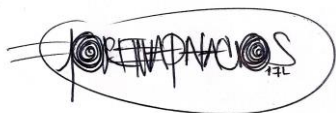
H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 217 de fecha 19/12/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-00811, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a cargo del demandante **SERAFÍN SARMIENTO RUIZ**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$300.000
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL: \$600.000



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

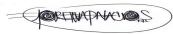
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 217 de fecha 19/12/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA